

## POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE LA DISTINCIÓN CRUZ DE LOS FUNDADORES A UN DESTACADO CIUDADANO PEREIRANO.

El alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 130 del 19 de julio de 1960, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 130 del 19 de julio de 1960 la Alcaldía del Municipio de Pereira, creó la condecoración **Cruz de los Fundadores**, describiéndola en su Artículo 1º como la "... distinción honorífica con la cual el Gobierno Municipal honra a aquellos ciudadanos o personas naturales o jurídicas que en una u otra forma se hayan distinguido por sus especiales servicios de orden cívico, patriótico o altruista a la ciudad".

Que la Alcaldía Municipal de Pereira tuvo como principio y valor fundante para la significación y creación de la condecoración **Cruz de los Fundadores** el de la gratitud, entendiéndolo y asumiendo su deber de retribuir a quienes le han reportado beneficio cívico, patriótico o altruista a la ciudad, con gestos, acciones y símbolos públicos de agradecimiento.

Que el señor **Giovanny Mesa Escobar** es un destacado pereirano, médico egresado de la Universidad Tecnológica de Pereira, apasionado por la fármaco-epidemiología, pasión que lo condujo a direccionar y desarrollar investigaciones sobre medicamentos, fundador del Grupo de Investigación en Fármaco-epidemiología y Fármaco-vigilancia, grupo que hoy es Categoría A1 en Colciencias y que cuenta con más de doscientas publicaciones en medios especializados y veintiséis premios.

Que el señor **Giovanny Mesa Escobar** es Presidente Ejecutivo y cofundador de Audifarma S.A., organización empresarial del sector salud en la que lidera a aproximadamente siete mil colaboradores y atiende a más de ocho millones de usuarios a nivel nacional, en seiscientos diez centros de atención distribuidos en veintiséis departamentos.

Que el señor **Giovanny Mesa Escobar** solo en el año 2023 como resultado de su discreta actividad de responsabilidad social en distintas áreas tiene como logros, entre muchos otros:

- 19.241 horas de servicio con su equipo de colaboradores con el programa Voluntarios de Corazón, en el que lideran actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables en todo el territorio nacional.
- Más de 15.000 árboles sembrados durante los últimos años a través de jornadas de voluntariado con sus colaboradores.
- 10 huertas comunitarias creadas para fortalecer la soberanía alimentaria de comunidades deprimidas.



## POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE LA DISTINCIÓN CRUZ DE LOS FUNDADORES A UN DESTACADO CIUDADANO PEREIRANO.

- 607 niños y niñas atendidos en procesos psicosociales sostenibles en 2023 a través de las fundaciones Comienzo del Arcoíris, Cindes, Nutrir, Guardería San Francisco y Malabareando Las Calles.
- 2.672 adultos mayores beneficiados mediante el programa Apadrina un Abuelo.
- 3.143 animales beneficiados mediante voluntariados de protección animal (donación de 4.587 kilos de alimento concentrado, medicamentos y adecuaciones a refugios) impactando a la fauna doméstica abandonada.
- Apoyo en transporte y alimentación a estudiantes de la UTP, como trabajo ante la deserción escolar.

Que el alcalde del Municipio de Pereira considera que el señor **Giovanny Mesa Escobar** es merecedor de portar la condecoración **Cruz de los Fundadores**, con fundamento en su aporte al desarrollo empresarial de la ciudad, en la generación de empleo, pero por sobre todo en su silenciosa generosidad al auspiciar obras y programas en beneficios de muchos de nuestros conciudadanos; condecoración que es gesto de reconocimiento, de exaltación y de agradecimiento que los pereiranos le brindan.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Pereira

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir la condecoración **Cruz de los Fundadores** al señor **Giovanny Mesa Escobar**, como gesto de reconocimiento, de exaltación y de agradecimiento que los pereiranos le brindan por su aporte cívico, patriótico y altruista en favor de la ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer la condecoración **Cruz de los Fundadores** al señor **Giovanny Mesa Escobar**, en ceremonia protocolaria especial que se tendrá lugar en la Sala de Juntas del Despacho del Alcalde del Municipio de Pereira, el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro a las dos de la tarde.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir el contenido del presente decreto a nota de estilo, la que será entregada al señor **Giovanny Mesa Escobar** al momento de la imposición de la condecoración Cruz de los Fundadores.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE LA DISTINCIÓN CRUZ DE LOS  
FUNDADORES A UN DESTACADO CIUDADANO PEREIRANO.**

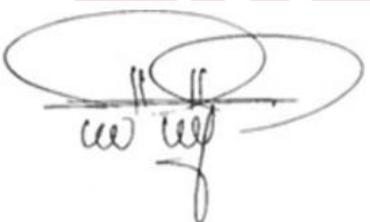
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02460517140520-3711607-007992940**



**SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY**  
Secretaria Juridica  
**02460517135036-3711607-007992936**



**JORGE MARIO TREJOS ARIAS**  
Secretario De Gobierno  
**02460517130805-3711607-007992880**

Elaboró: Redactor: Juan Gabriel Ramirez Quintero / CONTRATISTA

/